Contratación Directa Nro. 07/2013 – ID N° 255.095

"SERVICIO DE VIDEO INSTITUCIONAL DE LA SETICs"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las 16:00 horas, nos reunimos en la Unidad Operativa de Contratación ubicado en las oficinas de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la provisión del SERVICIO DE VIDEO INSTITUCIONAL DE LA SETICs de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 07/2013.----------

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 07/2013 "SERVICIO DE VIDEO INSTITUCIONAL DE LA SETICs" de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's) ----------

2. **Antecedentes**

a) N° de PAC: ID 250.095.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 685/2013 de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) afectando al Sub Grupo de Gasto 260 – "Servicios Técnicos y profesionales".----------

c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas: FWD S.R.L., MANEGLIA SCHEMBORI REALIZADORES S.R.L., PUBLICITARIA NASTA S.A., SDP SERVICIOS DE PRODUCCION S.A., SYNCHRO IMAGE S.R.L.----------

3. **Acto de Apertura**

Por Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veintinueve del mes de abril de 2013, siendo las 09:15 horas, en la Oficina de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's), se ha constatado en los registros de Mesa de Entrada de SETICs , que no se han presentado el mínimo de ofertas. Por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, requeridas por el Articulo 34º inciso c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procederá a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas vía Adenda numerada la cual serán comunicadas por escrito de conformidad con la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

SETICs comunica mediante la ADENDA 01 de fecha veintinueve del mes de abril de 2013, las modificaciones a la carta de invitación, en el Anexo 1 - puntos 15 y 16 del plazo para

la presentación de ofertas para queda prorrogado al 06.05.13 a las 09:00 hs y la apertura de ofertas para el día 06.05.13 a las 09:15 hs----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha seis de marzo de 2013, siendo las 09:15 horas, en la Oficina de la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación (SETIC's), Se ha procedido a la Apertura del sobre/oferta presentado por las siguientes empresas:

Nro.	Empresas Oferentes	Monto Total Gs. IVA Incluido
1	COEFICIENTE S.R.L.	19.800.000
2	OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala	20.000.000

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

Documentación	COEFICIENTE S.R.L.	OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (vigente)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente)	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica	Cumple	N/A
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (ANEXO 4)..	Cumple	Cumple

Documentación	COEFICIENTE S.R.L.	OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (ANEXO5).	Cumple	Cumple
Copia de Balance General y Estado de Resultado suscrito por un Contador Público, Contador Público Nacional o Licenciado en Ciencias Contables de los dos últimos años (2010 y 2011).	Cumple	Cumple
Listado de por lo menos 3 (tres) trabajos (documentales, comerciales, etc.) realizados para instituciones del Estado, empresas privadas (nacionales o multinacionales), o entidades sin fines de lucro, con la entrega del Demo Reel actualizado	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE Nro.	1245299	No Presenta

Conforme a lo establecido en el Anexo 1, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a la verificación de la documentación presentada por cada oferente y se constató cuanto sigue: ----------

1. **COEFICIENTE S.R.L.**

   Mediante nota DUOC Nº 68/2013 se le fue solicitada a la empresa *COEFICIENTE S.R.L.* la presentación del documento requerido en el punto K del Anexo 1.----------

   La empresa COEFICIENTE S.R.L entrega copia de la Listado de por lo menos 3 (tres) trabajos (documentales, comerciales, etc.) realizados para instituciones del Estado, empresas privadas (nacionales o multinacionales), o entidades sin fines de lucro, con la entrega del Demo Reel actualizado, con acuse de recibido en fecha 09 de mayo de 2013.----------

   Se verifica que las demás documentaciones presentadas por la Firma COEFICIENTE S.R.L. cumplen con todas exigencias requeridas en el Pliego.----------

2. **OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala**

   Mediante nota DUOC Nº 69/2013 se le fue solicitada a la empresa COEFICIENTE S.R.L. la presentación del documento requerido en el punto K del Anexo 1.----------

   La empresa OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala, entrega copia de la Listado de por lo menos 3 (tres) trabajos (documentales, comerciales, etc.) realizados para instituciones del Estado, empresas privadas (nacionales o multinacionales), o entidades sin fines de lucro, con la entrega del Demo Reel actualizado, con acuse de recibido en fecha 08 de mayo de 2013.----------

   La empresa OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala no presento la documentación requerida en el Anexo 1 – e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).----------

Por lo expuesto precedentemente se recomienda la descalificación de la oferta presentada por la Firma OPERACIÓN DINAMO de Nahuel Ayala por no presentar la documentación requerida en el Punto e) del Anexo 1 de la Carta de Invitación correspondiente al llamado en cuestión - Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).----------

Esta descalificación se realiza en virtud a lo que establece el Art. 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Disconformidades, errores u omisiones. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.*----------

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa Técnica.----------

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.----------

5. Motivo de Calificación.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* ----------

Mediante Memorándum DUOC Nº 29/2013 de fecha 08 de Mayo de 2013 han sido remitidas a la Dirección de Comunicación, las ofertas técnicas para la evaluación correspondiente.----------

Mediante Memorándum DC Nº 14/2013 de la Dirección de Comunicación, de fecha 09 de Mayo de 2013, se informa que todos los oferentes cumplen con las especificaciones Técnicas solicitadas.----------

En su parte conclusiva dice: *"...recomiendo al oferente COEFICIENTE S.R.L. por el nivel de calidad de trabajo demostrado en las documentaciones técnicas..."*----------

La oferta económica presentada como la más baja corresponde a la empresa COEFICIENTE S.R.L. el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación.----------

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SETICs · Asunción

6. Conclusión y recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ***TOTAL*** *se* ***RECOMIENDA*** adjudicar; resolución mediante, a la empresa COEFICIENTE S.R.L. por un monto de Gs. 19.800.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Mil).-------

Se da lectura al contenido del presente Informe, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 19:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Lic. Nilda Cuevas
Dirección de Integridad y Transparencia

Abg. Rosanna Galván E.
Dir. Gral. de Administración yFinanzas

Ing. Laura Castillo
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones